



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURÍDICA

LAFJ / KIV / REM / GAB. / nra. - /



DECRETO EXENTO N° 1066 /  
CAUQUENES,

19 MAR 2025

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. MEMO N° 303 de fecha 06 de noviembre de 2024 de Director de Tránsito y Transporte Público dirigido a Directora de Administración y Finanzas, a través del cual solicita generar licitación, para "Concesión Servicio de Corrales Municipales Comuna de Cauquenes".
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 30 de enero de 2025, según Certificado N° 041 de fecha 30 de enero de 2025, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
3. Decreto Exento N° 519 de fecha 07.02.2025, el que adjudica, la propuesta pública ID-434-1-L125 "Concesión Servicio de Corrales Municipales comuna de Cauquenes, al oferente JUAN MANUEL HORMAZÁBAL YÁÑEZ, por un monto de 1 UTM, Exento de Impuesto, por el periodo de 4 años.
4. Orden de Compra Concesión de Corrales Municipales Comuna de Cauquenes por un periodo de 4 años N°434-51-SE25, de 2025.
5. MEMO N° 35 de fecha 20 de febrero de 2025 de Directora de Administración y Finanzas a Director Jurídico (s).
6. Contrato de Concesión Servicio de Corrales Municipales, comuna de Cauquenes, celebrado entre el Concesionario don Juan Manuel Hormazabal Yáñez y la I. Municipalidad de Cauquenes.
7. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título, las que se efectuarán previa licitación pública, privada o contratación directa, conforme las condiciones fijadas en los incisos cuarto, quinto y sexto de la norma en comento.

3. Que, mediante Decreto Exento N° 519 de fecha 07 de enero de 2025, se adjudica, la propuesta pública ID-434-1-L125 "Concesión Servicio de Corrales Municipales comuna de Cauquenes, al oferente Juan Manuel Hormazabal Yáñez, RUT N°8.714.218-3, por un monto mensual de 1 UTM Exento de impuesto, por el periodo de 4 años a contar de la fecha del presente acto administrativo.
4. Que, en Sesión Ordinaria N° 041 de fecha 30 de enero de 2025, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, otorgar la adjudicación y posterior contratación para la Concesión Corrales Municipales comuna de Cauquenes, al oferente Juan Manuel Hormazabal Yáñez, Rut N° 8.714.218-3, por un valor mensual de \$67.429 (1 UTM) Exento de Impuesto, por el periodo de 4 años. La entrada en operación del recinto Corrales Municipales será de 1 día corrido, contado desde la fecha que aprueba el respectivo contrato.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE CORRALES MUNICIPALES, COMUNA DE CAUQUENES** de fecha 12 de marzo de 2025, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, y el **CONCESIONARIO** don **JUAN MANUEL HORMAZABAL YANEZ**, por un periodo de Cuatro años.
2. Téngase, como parte integrante del presente Decreto el Contrato de Concesión de Corrales Municipales, Comuna de Cauquenes de fecha 12 de marzo de 2025, para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARAGÓN VILCHES**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesado.
- c.c. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Juzgado de Policía Local.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.